UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 654 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 31 AGO. 2017

Visto el Memorando N° 010-2017-CEU-UNSCH, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 473-2017-UNSCH-R de fecha 28 de junio de 2017, se aprobó la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Memorando N° 010-2017-UNSCH-CEU de fecha 14 de agosto de 2017, el Comité Electoral Universitario remite el Plan de Trabajo correspondiente al periodo 2017 - 2018, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente Plan de Trabajo es una herramienta de planificación en la que se establecen las prioridades, objetivos, metas, responsabilidades organizando y programar elecciones en los diferentes órganos de gobierno de la universidad, teniendo a la Oficina Nacional de Proceso Electorales como colaborador y asesor de todos los procesos electorales a realizar, en virtud del párrafo quinto del artículo 72° de la ley Universitaria N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Plan de Trabajo y Presupuesto 2017- 2018 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. URQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. ECO. ANDRES MOISES HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela Profesionales (28)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Personal
Comité Electoral Universitario (06)
Archivo
CAZP